



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 055 -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 22 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 018-2017-GRAP/07.DRAF/O.CONT, Informe N° 003-2017-GRAP/07/.D.O.CONT., Informe N° 013-2017-GRAP/06.02/ORC, Informe N° 133-2017-GRAP/07.04, Informe N° 002 - 2017-GRAP/07.04-FPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Memorando N° 018-2017-GRAP/07.DRAF/O.CONT de fecha 05/01/2017, la Directora de la Oficina de Contabilidad hace de conocimiento de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, la relación de ordenes de servicio y de compra que se quedaron en transmitido, indicando que con fecha 31 de diciembre del 2016 se realizó la fase de devengado de las ordenes, y que debido a inconvenientes que se presentaron en la transmisión de los registros SIAF, un grupo de 31 órdenes de servicio se quedaron en la etapa de transmitido "T" en el Módulo Administrativo del SIAF, por lo que requiere se disponga lo conveniente para la anulación de la fase del Compromiso Mensual, Compromiso Anual y Certificado.

Que, de la misma forma, con el Informe N° 003-2017-GRAP/07/.D.O.CONT. de fecha 10/01/2017 la Oficina de Contabilidad, amplía lo informado mediante el Memorando N° 018-2017-GRAP/07.DRAF/O.CONT., precisando que el día 30 y 31 de diciembre del 2016, la Oficina de Abastecimiento, hizo llegar varias relaciones de órdenes de compra y de servicio para el devengado provisional; la relación de ordenes de servicio de la Oficina de Relaciones Públicas fue entregada por el señor Américo Vargas al señor Kenyo Bazán Hurtado y autorizada por la Dirección Regional de Administración a horas 10:30 p.m. del día 30/12/2016; es así, que en el momento que estos documentos estaban siendo registrados para el devengue, se produjo una falla en el SIAF generando que algunos registros no hayan llegado a la página web del MEF, y es por ello que, recién el 02/01/2017 se percataron que se habían quedado en "T", es más, estos expedientes fueron tramitados a la Oficina de Tesorería, donde se detecta y es devuelto a la Oficina de Contabilidad; para acreditar lo ocurrido adjunta pantallazos de la web, esos registros, si bien a la fecha ya no aparecen en el SIAF como devengado es porque la Directora de la Oficina de Contabilidad, coordinó con el CPC Lizardo Andía Osorio, Implantador OGTI del Ministerio de Economía y Finanzas, para que dichos registros SIAF, puedan ser anulados de la fase del compromiso, en vista que para la elaboración de los Estados Presupuestarios y Financieros, es necesario





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

055

Gobierno Regional
de Apurímac

que se anule los compromisos por devengar; finalmente la Directora de la Oficina de Contabilidad señala que se cumplió con realizar el devengue y no tuvo responsabilidad alguna en los problemas ocasionados en el Sistema SIAF.

Que, mediante el Informe N° 012-2017-GR.APUR/ABAST.07.04 de fecha 06/01/2017, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, devuelve a la Dirección Regional de Administración las órdenes de compra y de servicio que no se procesaron, por las razones técnicas señaladas y, habiéndose creado las nuevas metas 2017, asignándose recursos para la Gestión Administrativa, solicita la autorización para la afectación presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado 2016.

Que, mediante Informe N° 026-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 16/01/2017, dirigido a la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Administración, en referencia al Informe N° 012-2017-GR.APUR/ABAST.07.04, comunica la situación ocurrida en la fase de devengado en fecha 30 y 31 de diciembre del 2016, solicitando que se requiera que la Oficina Regional de Comunicaciones, elabore un Informe Técnico para la habilitación de recursos presupuestales, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado"

Que, a través del Informe N° 013-2017-GRAP/06.02/ORC de fecha 27/01/2017, dirigido a la Gerencia General, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, informa que, con fecha 09 de diciembre del 2016 se tramitó los requerimientos de pago de periodistas por servicios de difusión de las diferentes obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac a nivel de la Región, los mismos que le fueron devueltos por la Dirección Regional de Administración, a fin que se adjunte los pedidos SIGA y TDRs, los cuales fueron subsanados y remitidos el día 26 de diciembre del mismo año, para proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, según lo informado por la Oficina de Contabilidad, el día 30 de diciembre 2016, cuando los documentos estaban siendo registrados para el devengado se produjo fallas del SIAF, por lo que algunos registros quedaron en proceso de transmisión "T", motivo por el cual, no se llegó a cancelar las siguientes ordenes de servicio:

N°	Nombre o Razón Social	Detalle del Servicio	O/S N°	Monto S/.
1	Pérez Almanza Shanery	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Mejoramiento e Implementación de las instituciones educativas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4231	3,000.00
2	Estrada Condori Fernando	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4266	1,000.00
3	Ocampo Gonzales Julio	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4261	1,500.00
4	Ríos Achulli Ronald	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4258	2,000.00
5	Portugal Lizarazo Digno Manuel	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4256	1,500.00
6	Orosco Reinoso Benny Yasmine	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4252	2,000.00
7	Contreras Carrión Edison Roger	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4248	1,500.00
8	Aragón Zinanyuca Marco Antonio	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Represamiento de Aguas y Sistema de Riego por Aspersión y Presurizado ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el año 2016.	4232	1,000.00

Página 2 de 6





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional de Apurímac

9	Empresa Periodística y Editora Chaski E.I.R.L.	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4249	1,500.00
10	Dongo Callo Sergio Ronald	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Represamiento de Aguas y Sistema de Riego por Aspersión y Presurizado ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el año 2016.	4230	1,500.00
11	Peña Costillo Carlos Agustín	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Mejoramiento e Implementación de las instituciones educativas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4226	3,000.00
12	Callalli Campana Winston	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Mejoramiento e Implementación de las instituciones educativas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4227	3,000.00
13	Melgarejo Aguilar Rubén	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Represamiento de Aguas y Sistema de Riego por Aspersión y Presurizado ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el año 2016.	4222	3,000.00
14	Contreras Carrión Edison Roger	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario del avance de los proyectos de Represamiento de Aguas y Sistema de Riego por Aspersión y Presurizado ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el año 2016.	4221	3,000.00
15	Chirinos Camero Alfredo	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4257	1,000.00
16	Farfán Sulcahuamán Víctor Jonathan	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4259	1,500.00
17	Camacho Zúñiga Liz Julissa	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4262	850.00
18	Aguilar Peña Cesar	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4264	1,000.00
19	Espinosa Santi Yazmilia	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4268	2,000.00
20	Farfán Sulcahuamán Víctor Jonathan	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4276	1,500.00
21	Pedraza Huanca Jorge	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4281	1,200.00
22	Trocones Villcas Valentina	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4283	2,500.00
23	Empresa Periodística y Editora Chaski E.I.R.L.	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento y Construcción de Carreteras y Caminos Vecinales, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac.	4274	1,500.00
24	Echevarría Ochoa Nancy	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4269	1,000.00
25	Loayza Tevez Gregorio Onofre	Servicio de publicación y difusión de spot publicitario de los proyectos de Mejoramiento de Servicios de Centros de Salud en los diferentes sectores de la Región.	4267	1,000.00
			TOTAL S/.	43,550.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Que, mediante el Informe N° 133-2017-GRAP/07.04 de fecha 14/02/2017, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el Informe Técnico sobre el Reconocimiento de Deuda 2016 correspondiente a la Oficina Regional de Comunicaciones, que no fueron canceladas en el ejercicio presupuestal correspondiente por problemas del Sistema SIAF, sustentada por la Oficina de Contabilidad; remitiendo adjunto los antecedentes documentales sustentatorios, para la aprobación vía acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 097-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 15/02/2017, se solicitó a la Gerencia General Regional a fin de que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice las acciones tendientes para la asignación de recursos presupuestales que posibiliten asumir la deuda materia de reconocimiento.

Que, mediante Memorando N° 095-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/02/2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad Presupuestal, para las acciones de reconocimiento de deuda solicitadas, con cargo al Correlativo de Meta 0185-2017 (Gestión de Proyectos); adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario – SIAF “Certificación Vs Marco Presupuestal -2017”

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, Numeral 35.1 que: “El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, el Art. 37° Numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: 'El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos'; “El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha”; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: “El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados”;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, Art. 3° prescribe que, se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. El artículo 6 del citado Reglamento, establece que, el procedimiento para el reconocimiento de adeudo debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. Asimismo, el artículo 7 del precitado Reglamento, señala: “El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”; del mismo modo, el artículo 8, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, de la revisión del acervo documentario, se tiene deudas del ejercicio fiscal 2016 pendientes de pago, por servicios de difusión de spot publicitario del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, a través de medios de comunicación (radial, televisiva y prensa escrita) a nivel de la Región, que asciende al monto total de S/. 43,550.00 Soles, que por las razones adecuadamente sustentadas no fueron canceladas al 31 de diciembre del 2016; por lo que, estando debidamente acreditados los servicios brindados, es obligación de la Entidad honrar tal acreencia.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2016, por el monto total de **S/. 43,550.00, (Cuarenta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)**, a favor de los periodistas que prestaron servicios de difusión de las diferentes obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, que se detallan a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ORDEN DE SERVICIO N°	MONTO A PAGAR S/.
1	PEREZ ALMANZA SHANERY	4231	3,000.00
2	ESTRADA CONDORI FERNANDO	4266	1,000.00
3	OCAMPO GONZALES JULIO	4261	1,500.00
4	RIOS ACHULLI RONALD	4258	2,000.00
5	PORTUGAL LIZARAZO DIGNO MANUEL	4256	1,500.00
6	OROSCO REINOSO BENNY YASMINE	4252	2,000.00
7	CONTRERAS CARRION EDISON ROGER	4248	1,500.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



8	ARAGON ZINANYUCA MARCO ANTONIO	4232	1,000.00
9	EMPRESA PERIODISTICA Y EDITORA CHASKI E.I.R.L.	4249	1,500.00
10	DONGO CALLO SERGIO RONALD	4230	1,500.00
11	PEÑA COSTILLO CARLOS AGUSTIN	4226	3,000.00
12	CALLALLI CAMPANA WINSTON	4227	3,000.00
13	MELGAREJO AGUILAR RUBEN	4222	3,000.00
14	CONTRERAS CARRION EDISON ROGER	4221	3,000.00
15	CHIRINOS CAMERO ALFREDO	4257	1,000.00
16	FARFAN SULLCAHUAMAN VICTOR JONATHAN	4259	1,500.00
17	CAMACHO ZUÑIGA LIZ JULISSA	4262	850.00
18	AGUILAR PEÑA CESAR	4264	1,000.00
19	ESPINOSA SANTI YAZMILIA	4268	2,000.00
20	FARFAAN SULLCAHUAMAN VICTOR JONATHAN	4276	1,500.00
21	PEDRAZA HUANCA JORGE	4281	1,200.00
22	TROCONES VILLCAS VALENTINA	4283	2,500.00
23	EMPRESA PERIODISTICA Y EDITORA CHASKI E.I.R.L.	4274	1,500.00
24	ECHEVARRIA OCHOA NANCY	4269	1,000.00
25	LOAYZA TEVEZ GREGORIO ONOFRE	4267	1,000.00
		TOTAL S/.	43,550.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos a favor de los periodistas detallados en el Artículo Primero, con cargo al Correlativo de Meta: 0185-2017 "Gestión de proyectos".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores involucrados en la Fase de Devengado.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION